

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte
(2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 101-1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de excepciones previas propuestas por la demandada PROFACTOR S.A.S., a través de su apoderado judicial.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
DTE: INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S.
DDO: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
RAD: 760013103013-2018-00234-00

Se fija en lista por el término de un (1) y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 27 de OCTUBRE de 2020 y termina a las 4 P.M del día 29 de OCTUBRE de 2020.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c046c593a3897ea5e5bc427b241be6e31396a7aa0472da861fbe8f
f3ae69cce1**

Documento generado en 23/10/2020 04:26:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**